



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

SUST. No. 1001

PROCESO : 76-001-33-33-012-2015-00040-01
ACTOR : EDUALDO JARAMILLO AGUI LAR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI Y EMCALI EICE
ACCION : POPULAR

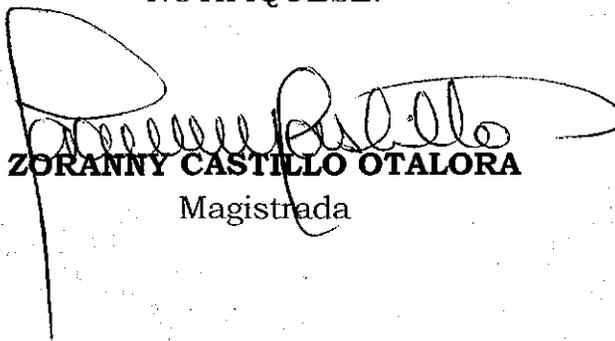
Santiago de Cálices (03) de noviembre de dos mil quince (2.015).

En virtud a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 472 de 1998 en armonía con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

RECIBIDO
Nov 3 1 23 PM 2015